



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2024-MDM

Miraflores, 29 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2024, el Expediente N° 13918 (2023), el Informe N° 0229-2023-MDM/UGTH/ABP emitido por Bienestar de Personal, el Informe N° 01446-2023-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 00857-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 00047-2024-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, con Decreto Supremo N° 010-2014-EF se aprueba normas reglamentarias para que las entidades públicas realicen afectaciones en la Planilla Única de Pagos, y según el artículo 1, el objeto es regular los descuentos y la adecuación de los mismos de la planilla única de pagos de las entidades del Sector Público, en lo que corresponde a conceptos expresamente solicitados y autorizados por el servidor o cesante.

Que, el artículo 2 del citado Decreto Supremo señala que se encuentran comprendidas en el ámbito de la norma, numeral 2.1., las entidades del Sector Público sujetas al ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; numeral 2.2, los servidores públicos independientemente del régimen laboral o de contratación a los que se encuentren sujetos y los cesantes del Estado; numeral 2.3, los fondos de bienestar y las entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, (...).

Que, mediante Carta ingresada con Expediente N° 13918 (2023), el señor Patricio Luis Chávez Espinoza, Funcionario Banca Personas y Convenios Institucionales, presenta la propuesta de Convenio de Préstamos Personales entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y el Banco de Comercio, se adjunta 3 juegos para la respectiva firma; en documento adjunto señala que las principales ventajas son: compra de deuda mal calificada, compra de deuda responsable, capacitaciones mensuales, capacitaciones masivas.

Que, mediante Informe N° 0229-2023-MDM/UGTH/ABP, la Especialista Administrativo I - Bienestar de Personal señala que con Expediente N° 13918-2023 el Banco de Comercio ofrece otorgar a los servidores, créditos personales bajo la modalidad de descuento por planilla; concluye que considera la viabilidad de la suscripción del convenio.

Que, mediante Informe N° 01446-2023-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano se manifiesta opinión favorable a fin de que la Municipalidad acceda a realizar las gestiones administrativas para la suscripción de Convenio con el Banco de Comercio, para que los trabajadores que requieran préstamos de dinero accedan a la facilidad de descuento por planilla.

Que, mediante el Informe N° 000857-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que es procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y el Banco de Comercio.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Y EL BANCO DE COMERCIO**, para créditos personales bajo la modalidad de descuento por planilla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde la suscripción del citado Convenio y la documentación respectiva, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDÍA
ALCALDE

